

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152

### MADRID NÚMERO 27

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 694 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva Masia Belmonte, contra don Javier Gracia Álvarez Ossorio, “Atlantic Serco, Sociedad Limitada”, “Asistencia VIP Servicios, Sociedad Limitada”, “Cocalim, Sociedad Limitada”, “Cambemba, Sociedad Limitada”, y “CEE Pulcroservice, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Admitir a trámite la demanda presentada por doña Eva Masia Belmonte, frente a don Javier Gracia Álvarez Ossorio, “Atlantic Serco, Sociedad Limitada”, “Asistencia VIP Servicios, Sociedad Limitada”, “Cocalim, Sociedad Limitada”, “Cambemba, Sociedad Limitada”, y “CEE Pulcroservice, Sociedad Limitada Unipersonal”, que se sustanciará por las reglas de despido.

2. Citar a las partes con traslado de la demanda y documentación a la parte demandada, a fin de que comparezcan a la celebración de los actos de conciliación y juicio, a cuyo efecto se señalan en única y sucesiva convocatoria para el día 12 de diciembre de 2012, a las diez y cuarenta horas, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de la Jurisdicción Social, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3.

3. En cuanto a la prueba propuesta, paso a dar cuenta a su señoría.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá, dentro del plazo para recurrir, constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con el número 2525 en la entidad bancaria “Banesto”, calle Princesa, número 3.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los 20 dígitos obligatorios, 0030 1033 40 0000000000, indicando el número de c/c 2525, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Javier Gracia Álvarez Ossorio, “Atlantic Serco, Sociedad Limitada”, “Asistencia VIP Servicios, Sociedad Limitada”, “Cocalim, Sociedad Limitada”, “Cambemba, Sociedad Limitada”, y “CEE Pulcroservice, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.745/12)

BOCM-20121019-152

